



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA

SECRETARIA. Montería, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra ejecutoriada la liquidación de costas. Provea.

El Secretario

Jairo Sara Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, en razón a no haber sido objetadas las costas liquidadas por secretaria, el Despacho aprobará la liquidación realizada de conformidad con lo signado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Roger Ricardo Madera Arteaga
ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ